



**ACUERDO No. CSJATA19-75
5 de junio de 2019**

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre extraordinario del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla Localidad Suroccidente y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJBAO19- 1442 del 05 de junio de 2019 radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT19-4554; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, solicitó la Suspensión de Términos de manera urgente para el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla Localidad Suroccidente, ubicado en UPJ Barranquilla, por motivo de filtraciones de aguas lluvias que están provocando humedad en las paredes, techo y estructura poniendo en riesgo los expedientes y el sistema 'eléctrico, además de generar malos olores en el despacho.

Indica que requiere el cierre a partir de la tarde de hoy 5 de Junio, y durante los días 6 y 7 de Junio de 2019, para contar con el tiempo suficiente y poder realizar todas las intervenciones locativas necesarias, sin afectar a los funcionarios y usuarios del despacho.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11° dispuso:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que examinada la solicitud, sé que existe manifestación por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial respecto a las labores que se estarían desarrollando, y como quiera que se advierte la necesidad del cierre y suspensión de términos judiciales por fuerza mayor, toda vez que se requiere la realización de trabajo para reparar las filtraciones de aguas lluvias que están provocando humedad en las paredes, y para ello, es necesario evitarse contingencias a los usuarios y servidores judiciales por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016. Cabe anotar, que el presente cierre no da lugar a la compensación de procesos.

Que este Consejo Seccional le solicita al Doctor Daniel García Higgins, en su condición de Juez Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla Localidad Suroccidente que reporte de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado de los Despachos.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5760-4

No. UP.024-1

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla Localidad Suroccidente **por el término de dos días y medio (2 1/2) hábiles a partir de la 1:00 pm del día cinco (05) de junio y los días seis (06) y siete (07) de junio de 2019**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

PARAGRAFO: La presente autorización de cierre no da lugar a la compensación luego de su reapertura.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente a la Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, al Doctor Daniel García Higgins, en su condición de Juez Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla Localidad Suroccidente, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Soporte TYBA WEB.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada



CREV/FLM